

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00731 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RTA PUNTO
TAXI S. A. S. EN CONTRA DE YOLANDA MARTÍNEZ
RODRÍGUEZ y DIONISIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad RTA PUNTO TAXI S. A. S. en contra de YOLANDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y DIONISIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa S M S - 702, cuyas características se relacionan tanto en el certificado de tradición aportado, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en el Establecimiento de Comercio CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, identificada con el NIT. 1.026.555.832-9, ubicado en el Kilómetro 0.7 vía Bogotá - Mosquera, Hacienda Puente Grande, Lote 2. Secretaría proceda de conformidad.

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ADRIANA PATRICIA OCAMPO URIBE, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **18 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53043cb33f6b68a06afab241976551ff4005a3115eb9d5d19eb50b2afca057a4
Documento generado en 16/02/2021 09:35:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>